



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA PARA VALORAR LA NEGOCIACIÓN Y PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA, SERVICIO SOCIAL DE COMIDAS A DOMICILIO Y CATERING PARA LA GESTIÓN DEL HOGAR DE MAYORES MUNICIPAL**

En Mérida a 18 de marzo de 2017, cuando son las 12.30 horas se reúne la Comisión Negociadora del procedimiento de referencia, en las dependencias municipales del área de Contrataciones y Patrimonio en la 2ª planta del edificio Consistorial, para proceder a valorar la negociación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia y si procede, proponer la adjudicación.

Asisten los siguientes miembros, nombrados por el Órgano de contratación, al efecto:

- D. Juan Espino Martín
- D. Juan Manuel Galán Flores
- Severiano Amigo Mateos
- Dña. Rosa Jorge Conde

Antes de proceder a valorar el resultado de la negociación, se detecta error en la valoración de la oferta INICIAL del licitador ROSALBA GESTIÓN, toda vez que en el informe emitido, no se tuvo en cuenta el inciso 3 de las CONSIDERACIONES PREVIAS, cuya literalidad es la siguiente:

*"Se hace constar que el licitador ROSALBA GESTIÓN, excede del precio máximo del servicio a prestar establecido (en peluquería: lavar, cortar y peinar a 6'90 €, cuando está establecido en 4'95 € y corte de pelo de caballero a 3'50 €, cuando está establecido en 3'27 €) y no oferta algunos de los servicios (en cafetería: cerveza sin alcohol. En peluquería: tinte, teñir, lavar, mascarilla y peinar; tinte, teñir, lavar, cortar, mascarilla y peinar; manicura completa; manicura, limar y pintar), en la cláusula 2".*

Se transcribe literalmente el INFORME DE VALORACIÓN DE LA OFERTA completo:

**"INFORME TÉCNICO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA, SERVICIO SOCIAL DE COMIDAS A DOMICILIO Y CATERING PARA LA GESTIÓN DEL HOGAR DE MAYORES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA, PODOLOGÍA, SERVICIO SOCIAL DE COMIDAS A DOMICILIO Y CATERING PARA LA GESTIÓN DEL HOGAR DE MAYORES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

*Se redacta el informe previo estudio de la documentación presentada por las empresas aspirantes del dominio "sobre 2" correspondiente a la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.*

*Se hace constar que el licitador D. DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO, excede del precio máximo del servicio a prestar establecido en la cláusula 2. (copa de vino a 0'70 €, cuando está establecido en 0'40 €).*



Se hace constar que el licitador ROSALBA GESTIÓN, excede del precio máximo del servicio a prestar establecido (en peluquería: lavar, cortar y peinar a 6'90 €, cuando está establecido en 4'95 € y corte de pelo de caballero a 3'50 €, cuando está establecido en 3'27 €) y no oferta algunos de los servicios (en cafetería: cerveza sin alcohol. En peluquería: tinte, teñir, lavar, mascarilla y peinar; tinte, teñir, lavar, cortar, mascarilla y peinar; manicura completa; manicura, limar y pintar), en la cláusula 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

| ASPIRANTE                    | CRITERIOS ECONÓMICOS (MEJOR RELACIÓN DE PRECIOS) | TOTAL |
|------------------------------|--|-------|
| MENSAJEROS DE LA PAZ         | 60   | 60    |
| ROSALBA                      | 0  | 0     |
| DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO | 0  | 0     |

2.- QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

| ASPIRANTE            | CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (*)  | MEJORAS EN LOS SERVICIOS   | MEDIOS PERSONALES  | EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL   | TOTAL |
|----------------------|--|--|--|--|-------|
| MENSAJEROS DE LA PAZ | 10<br><br>Se contemplan todos los apartados dentro de este punto y explicación en cuadro inferior. | 10<br><br>Reduce el precio de todos los artículos de cafetería en 0'10 €. En peluquería presenta servicios adicionales como: depilación de labios, cara, ceja y limpieza con masaje facial, maquillaje de fiesta, y lavado de cabeza con masaje). En servicio de comidas reduce todos los artículos un 2 % y señala 8 días de festividades con menús especiales (en las comidas y en las cenas). Ofertan además servicios complementarios como fisioterapeutas, acompañamiento en el hospital, en gestiones varias, etc. (cobrando tarifas diferentes según el | 10<br><br>Ofertan otros trabajadores que ya trabajan para la institución, así como los puestos a cubrir para hacerse cargo de los servicios ofertados. | 10<br><br>Acreditan la formación y experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados. | 40    |



|                                     |  |  |  |  |           |
|-------------------------------------|--|--|--|--|-----------|
|                                     |  | servicio).<br>Presentan medidas de ahorro energético.  |  |  |           |
| <b>ROSALBA</b>                      | <b>0</b>   | <b>10</b>  | <b>10</b>  | <b>10</b>  | <b>30</b> |
|                                     | Excede del precio máximo del servicio a prestar establecido (en peluquería: lavar, cortar y peinar a 6'90 €, cuando está establecido en 4'95 € y corte de pelo de caballero a 3'50 €, cuando está establecido en 3'27 €) y no oferta algunos de los servicios (en cafetería: cerveza sin alcohol. En peluquería: tinte, teñir, lavar, mascarilla y peinar; tinte, teñir, lavar, cortar, mascarilla y peinar; manicura completa; manicura, limar y pintar), en la cláusula 2, | Asumen la limpieza de los espacios destinados a peluquería, cafetería, podología, y en su caso catering. | Presentan organigrama del personal que formará parte del equipo que se hará cargo de los servicios ofertados | Acreditan la formación y experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se llevarán a cabo el desarrollo de los servicios ofertados. |           |
| <b>DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO</b> | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>0</b>  |
|                                     | Excede del precio máximo del servicio a prestar establecido en la cláusula 2. (copa de vino a 0'70 €, cuando está establecido en 0'40 €).  | No presentan mejoras en el Servicio.   | No presentan los medios personales con los que contarán.   | No presentan la experiencia y formación del personal.  |           |

(\*) CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| ASPIRANTES                  | CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS OFERTADOS                  | MEJORAS EN INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL | ATENCIÓN A LOS USUARIOS                                      | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  | MEDIOS PERSONALES  | EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL OTROS ASPECTOS  |
|-----------------------------|---|---|--|---|--|--|
| <b>MENSAJEROS DE LA PAZ</b> | Reduce el precio de todos los artículos de cafetería en 0'10 €. | Presentan medidas de ahorro energético.           | Ofertan además servicios complementarios como fisioterapeuta | Presentan protocolo de actuación en cada uno de los servicios | Ofertan otros trabajadores que ya trabajan para la institución, así como | Acreditan la formación y experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se |



|                              |  |   |  |  |  |
|------------------------------|--|---|--|--|--|
|                              | <p>En peluquería presenta servicios adicionales como: depilación de labios, cara, ceja y limpieza con masaje facial, maquillaje de fiesta, y lavado de cabeza con masaje).</p> <p>En servicio de comidas reduce todos los artículos un 2 % y señala 8 días de festividades con menús especiales (en las comidas y en las cenas).</p> |   | <p>as, acompañamiento en el hospital, en gestiones varias, etc. (cobrando tarifas diferentes según el servicio).</p> |  | <p>para hacerse llevarán a cabo el cargo de los desarrollo de los servicios ofertados.</p>   |
| ROSALBA                      | --   | <p>Asumen la limpieza de los espacios destinados a peluquería, cafetería, podología, y en su caso catering.</p> | <p>Contarán con un equipo multidisciplinar para la confección de los menús adecuados.</p>                            | <p>Presentan protocolo de actuación en cada uno de los servicios</p> | <p>Presentan Acreditan la formación y organigrama del experiencia del personal que ya trabaja en la institución, así como la previsión de los trabajadores que se harán cargo de los servicios ofertados. desarrollo de los servicios ofertados.</p> |
| DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO | --   | --  | --   | --   | --   |

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior se constata como oferta más favorable la presentada por la empresa:

**MENSAJEROS DE LA PAZ con 100 puntos**

Mérida 14 de marzo de 2016

Fdo.: Rosa María Jorge Conde  
Directora de los Servicios Sociales "



Por tanto, en este punto, la Comisión ACUERDA:

- 1 Excluir a DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO de la licitación, toda vez que su oferta excede del Precio establecido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2. Excluir a ROSALBA GESTION de la licitación, por la misma razón que se excluyó al anterior, es decir, su oferta excede del Precio establecido.
- Continuar con la valoración de la negociación y proponer la adjudicación.

#### VALORACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Analizadas las primeras ofertas, se dió traslado a los licitadores de su resultado a fin de que pudieran mejorarlas, si así lo estimasen oportuno, en un plazo de 24 horas, finalizando el jueves, 17 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, conforme a la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el plazo, se da cuenta del certificado de la Secretaria General del Pleno donde consta que en el Registro General Municipal no aparecen anotadas nuevas propuestas que mejoren las ofertas presentadas. Se entiende por tanto que se ratifican en la inicial.

A la vista del resultado se concluye que la oferta de MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, además de ser la única oferta admitida, resulta ser la más ventajosa para los intereses municipales.

#### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Comisión negociadora propone la adjudicación del servicio de referencia a la antedicha empresa, solicitando que le sea requerida la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la exigida de conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para constancia de lo tratado, se redacta el presente Acta firmándola todos los presentes